



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01401

Asunto: Tiene notificado demandado-Ordena seguir adelante la ejecución

De conformidad con el acta del 08 de septiembre del año presente (Cfr. Archivo 07 C.P), se tiene notificado al demandado Enmanuel Roldán Aguirre personalmente.

Ahora bien, toda vez que dentro del término de traslado la parte demandada no formuló excepciones de mérito, este Despacho procede a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso,

Resuelve:

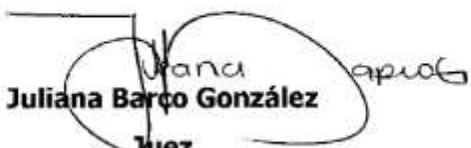
PRIMERO. Ordena seguir adelante la ejecución a favor de **Miryam Usquiano Quintero** en contra de Enmanuel Roldán Aguirre, de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago del 08 de febrero de 2023.

SEGUNDO. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

TERCERO. Se ordena la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 440 ibidem.

CUARTO. Condenar en costas a la parte demandada. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, como agencias en derecho, se fija la suma de \$ 300.000 (artículo 365 numeral 1º del Código General del Proceso). Líquidense las costas por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Ilv

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, ___3 oct 2023_, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretaría

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3304e3942baf5eb6db1965cc5503412ad41bb77bfe4212dcf426ae6a08671cf**

Documento generado en 02/10/2023 03:15:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>